República de Colombia

Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar
Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso Ordinario seguido por RAFAEL ENRIQUE MACHADO LÓPEZ contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”. Radicado: 20001-31-05-004- **2017 – 00100**-00.

Vista la anotación secretarial precedente, sería del caso resolver sobre la solicitud de aclaración del mandamiento de pago presentado por la parte ejecutante, y resolver sobre el trámite o no de las excepciones de fondo opuestas por la pare ejecutada, si no fuera porque se observa que la entidad demandada allegó al juzgado acto administrativo con el cual se da cumplimiento a las sentencias de primera y segunda instancia, razón por lo que esta agencia judicial ordena poner en conocimiento del extremo activo en esta litis el Acto Administrativo, Resolución SUB 32504 del 8 de febrero de 2023, emitido por la entidad demandada, para su conocimiento e informe al juzgado, si esa resolución se hizo efectiva y le fueron pagados los valores allí reconocidos, y con ello se satisface su pretensión, y proceder a la terminación del proceso, y/o en caso contrario continuar entonces con el trámite que sigue en el proceso, que es resolver las solicitudes pendientes, toda vez que con la sola expedición del acto administrativo en mención, no se configura el pago/cumplimiento de las órdenes judiciales impartidas.

Para esto se ordena a la secretaría del juzgado enviar al correo del apoderado judicial de la parte demandante dicho acto.

E. Potes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Firmado Por:
Anibal Guillermo Gonzalez Moscote
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 4
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d6e6066e1ec96fd715c6f9c5e8e01d2120ff8192d217b93e364d9f95b2f1b63**

Documento generado en 31/08/2023 03:25:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica